



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 242-2019-MDSC

Santiago de Cao, 30 de Setiembre del 2019

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

El Expediente N° 05261 de fecha 16 de Setiembre del 2019; el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 en concordancia con lo precisado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, definen a las Municipalidades como Órgano de Gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo el Artículo 106° de la Constitución Política del Estado estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, como son las Municipalidades.

Que, en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Expediente del visto, que contiene el Oficio N° 010-2019-ASEXA I.E. MA-SC, presentado por el señor Otto Hernández Alva - Presidente de la Asociación de Ex Alumnos Arevalinos de Santiago de Cao, mediante el cual manifiesta que con motivo de celebrar el XXI Reencuentro de Ex Alumnos Arevalinos, estarán realizando actividades programadas para el día sábado doce de octubre, iniciándose a las trece horas con el almuerzo de confraternidad, a las diecinueve horas la premiación de los equipos ganadores del campeonato 2019 y a las veintidós horas el baile de reencuentro, motivo por el cual solicitan el permiso para el uso del Coliseo Fraternidad para el día sábado doce de octubre, a partir de las trece horas hasta las cuatro horas del día trece de octubre, así como, la exoneración de los derechos municipales, comprometiéndose con el pago de energía eléctrica y la limpieza del coliseo al finalizar los eventos.

Que, con Informe N° 037-2019-EOR-SC-MDSC de fecha 25 de Setiembre del 2019, emitido por el encargado de la Oficina de Administración Tributaria - Santiago de Cao, Sr. Wilberto Pablo García Reaño, quién da a conocer que se cuenta con la disponibilidad del Coliseo Fraternidad para el día sábado 12 de Octubre del 2019; asimismo, alcanza los rubros y costos del mencionado coliseo, según el Procedimiento 131 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, como es: 1) AUTORIZACIÓN DE USO DE INMUEBLES ... S/. 180.00. 2) ENERGÍA ELECTRICA... S/. 20.00.

Que, con Informe N° 116-2019-JUAT/MDSC del Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Sr. Jelber Vásquez Aguilar, recomienda que la solicitud expuesta por don Otto Hernández Alva sea vista en Sesión de Concejo de acuerdo a las atribuciones de ley.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

ACUERDO DE CONCEJO N° 242-2019-MDSC

Pág. 02

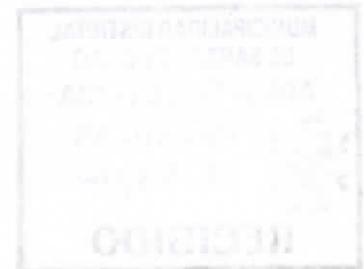
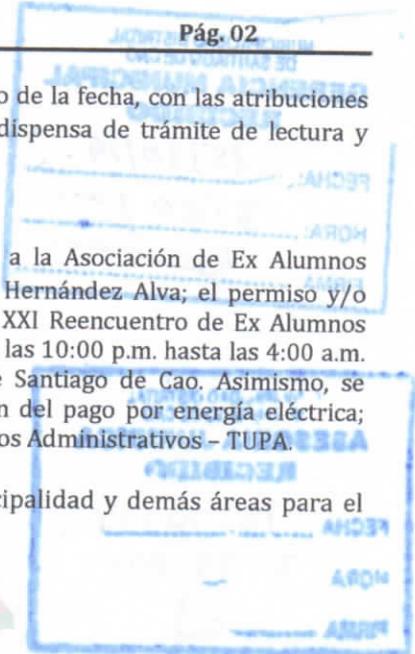
Estando a lo expuesto, y a lo deliberado en Sesión de Concejo de la fecha, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal con el Voto Unánime;

ACUERDA:

P RIMERO: **APROBAR, OTORGAR**, de manera excepcional a la Asociación de Ex Alumnos Arevalinos de Santiago de Cao representada por don Otto Hernández Alva; el permiso y/o autorización para que realice una actividad bailable por el XXI Reencuentro de Ex Alumnos Arevalinos, el día Sábado 12 de Octubre del 2019 a partir de las 10:00 p.m. hasta las 4:00 a.m. del día 13.10.19 en el Coliseo Municipal "Fraternidad" de Santiago de Cao. Asimismo, se **EXONERA** el pago de los derechos municipales a excepción del pago por energía eléctrica; según el Procedimiento 131 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.

S EGUNDO: **COMUNÍQUESE**, a las Unidades de esta Municipalidad y demás áreas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



AGVR/efb

cc: GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ARCHIVO.